

EES Nº 75 "JULIO CORTAZAR"

ESPACIO: CONSTRUCCION CIUDADANA II

PROFESORA: ARMUA ANDREA

CURSOS: 2º 5º - 2º 6º

CORREO ELECTRONICO: andreamua@live.com.ar

1º cuatrimestre 12 de abril al 8 julio 2021

CLASE 2: TEMA: "LA CIUDADANIA"

ACTIVIDADES:

1. Leer el siguiente texto y responder a las preguntas:

- a) ¿Qué significa ser ciudadano? Identifica todas las definiciones que da el autor sobre la ciudadanía.
- b) ¿A quién se considera un "ciudadano ideal"?
- c) ¿Cuál es la diferencia entre un sujeto de derecho y un objeto de gobierno?
- d) El autor hace una relación entre derechos (cívicos, políticos y sociales) y modalidades de ciudadanía (civil, política y social). Completar los espacios en blanco en el cuadro con la información que corresponda.

Tipo de Derechos	Modalidad de Ciudadanía	Ejemplos de esos Derechos

2. Investigar acerca de donde se remonta el origen de la ciudadanía.

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.sutori.com/story/el-concepto-de-ciudadania-y-su-evolucion-historica--P5s69UkJURNZseKLUhM2iLda&ved=2ahUKEwi2lf-k4fPvAhVRI7kGHZDhCcIQo7QBMAF6BAGAEAE&usg=AOvVaw0A1kzZNlcTXHXSQqlsNcOu>

TEXTO:

El significado atribuido al término ciudadanía en los análisis acerca de la moderna sociedad civil, la transición democrática y la nueva cultura política, no es necesariamente similar. Por eso se impone precisar qué es un ciudadano o en qué consiste la ciudadanía. A un primer nivel, se es ciudadano por el hecho de haber nacido en un determinado Estado-Nación. A partir de esta adscripción básica, el ciudadano adquiere los derechos y responsabilidades que en dicho país se reconocen. Por ello, la ciudadanía posee tanto una referencia territorial, como jurídica y política. Pero la ciudadanía consiste, sobre todo, en una actitud o posición, es decir, la conciencia de pertenencia a una colectividad fundada sobre el derecho y la situación de ser miembro activo de una sociedad política independiente. Desde esta óptica, la ciudadanía significa fundamentalmente participación social e integración y por lo tanto, ser ciudadano es sentirse responsable del buen funcionamiento de las instituciones que amparan los derechos en el país al que se pertenece. En este contexto, el ciudadano ideal es el que interviene en la vida pública y está dispuesto a someter su interés privado al interés general de la sociedad. Derechos y obligaciones son siempre correlativos.

Visualizada desde los derechos, “la ciudadanía -según la famosa escritora Hannah Arendt- es el derecho a tener derechos, los cuales sólo es posible exigir a través del pleno acceso al orden jurídico que únicamente la ciudadanía concede”. La relación entre derechos y ciudadanía es muy directa. A tal punto que sin la conciencia de los derechos que se tienen, no es posible pensarse parte de la ciudadanía. Frente a las concepciones y prácticas de las monarquías absolutas y de las dictaduras que consideran al hombre como objeto de gobierno, es decir, como súbdito, privado de algunos de sus derechos fundamentales, en los gobiernos republicanos y democráticos la ciudadanía estriba en valorarlo como sujeto de derechos, es decir como un ciudadano con derechos que el Estado debe respetar y garantizar. En consecuencia, ciudadano es quien conoce sus derechos y los defiende. La centralidad de los derechos es el asunto nodal de la sociedad civil y democrática.

La relación existente entre ciudadanía y derechos puede ser visualizada desde diferentes ángulos. Por eso es importante destacar que la ciudadanía no constituye un cuerpo de derechos universales y de deberes, sino que es el resultado de un proceso que se desarrolló a través de un conjunto de prácticas. Es decir, la capacidad asociativa de los ciudadanos, su participación en la esfera pública y el recurso hábil a las leyes para convertirlas en derechos son los factores explicativos de las formas que asumió la ciudadanía en Inglaterra (y luego en el resto del mundo).

Por otro lado, al respecto de la relación entre derechos y ciudadanía, en el siglo XVII se reconocieron los derechos civiles: igualdad ante la ley, libertad de la persona, libertad de palabra, pensamiento y culto, el derecho de propiedad y de concluir contratos. Estos derechos del individuo dieron origen a la ciudadanía civil. El siglo XIX vio el desarrollo de los derechos políticos: el de asociación y el de participación en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido con autoridad política (asambleas legislativas o cámaras) o como elector de los miembros de ese cuerpo. Tales derechos constituyen la ciudadanía política. Finalmente el ejercicio de los derechos políticos en el

siglo XX produjo derechos sociales: el de un cierto nivel de bienestar económico y social (vivienda, educación, salud, etcétera) y el compartir plenamente el legado social, acorde con los estándares prevalecientes en la sociedad.

De acuerdo con este planteamiento, de la toma de conciencia acerca de cada uno de estos derechos emergió la modalidad de ciudadanía correspondiente. Ésta es la explicación de que la ciudadanía tenga tres dimensiones: la civil, la política y la social.

Estos diferentes derechos y los tipos de ciudadanía correspondientes no sólo constituyen un modelo ideal de relaciones socio-políticas. Se sustentan en instituciones y normas que fueron creadas para ampararlos y ejercerlos. A los derechos civiles responden los tribunales; a los políticos, los cuerpos políticos representativos; y a los sociales y económicos, los servicios de seguridad social y las escuelas principalmente. **ACTIVIDAD**

2° CLASE

CURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE ENTREGA
2° 6TA	26/04	03/05
2° 5°	04/05	11/05

ENVIAR AL CORREO ELECTRONICO: andreamua@live.com.ar